



Expediente nº: 741/2020

Procedimiento: APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS MAYORES DE LOECHES PARA CUBRIR EL PAGO Y/O COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA

Fecha de Iniciación: 12 de Noviembre de 2012

Art. 1. Objeto de la convocatoria, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Es objeto de esta convocatoria conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a Personas mayores de Loeches que sean beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia de la Comunidad de Madrid y/o de la Mancomunidad MISSEM y tengan copago o tengan contratado estos servicios con carácter particular, con el fin de cubrir el gasto que les han supuesto durante el año 2020.

Esta convocatoria se regirá conforme a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches (<https://loeches.sedelectronica.es/transparencia>), la Ley 38/20013 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas

Art. 2. Crédito presupuestario y cuantía máxima.

El crédito presupuestario destinado a las ayudas a conceder en la presente convocatoria será de 9.000 euros, que se distribuirán entre las personas mayores solicitantes que cumplan los requisitos establecidos, asignándose una cantidad máxima de 600 euros a cada beneficiario. El gasto se computará en la partida presupuestaria número 105 2310 48100 del presupuesto del Ayuntamiento de Loeches para el año 2020.

Art. 3. Requisitos generales para solicitar la ayuda. Criterios de distribución de las ayudas.

Para poder solicitar la ayuda, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Loeches, en la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Ser o haber sido persona beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia de la Comunidad de Madrid o de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid MISSEM. o, en su caso, recibir los Servicios de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia con carácter particular.





- c) Haber tenido que hacer frente al pago o copago de estos servicios durante el año 2020
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas beneficiarias podrán ser exoneradas de este cumplimiento por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención, circunstancia que deberá quedar debidamente justificada en el informe social elaborado por el/la profesional de trabajo social responsable del expediente.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva entre los solicitantes que cumplan los requisitos, con el límite presupuestario indicado en el artículo 2, y un máximo de 600 euros por beneficiario.

Art. 4. Compatibilidad de las ayudas

Las ayudas objeto de esta convocatoria, serán compatibles con otras, que pudieran percibirse con la misma finalidad que esta u otras entidades públicas o privada. La persona solicitante deberá declarar las ayudas que haya solicitado y obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo, como en cualquier momento del procedimiento en que ello se produzca. La concesión concurrente de subvenciones otorgadas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Art. 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentos obligatorios.

1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que se adjunta en el Anexo I.
2. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Loeches, a través del técnico municipal responsable, podrá requerir a la persona solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Los documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud son:





- a) Documento de identidad de la persona solicitante
 - b) Documento que acredite ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia.
 - c) Documento que acredite tener contratado de forma particular el servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia.
 - d) Justificantes bancarios o documentos bancarios donde se reflejen los pagos realizados por la prestación de los servicios objeto de la ayuda durante el año 2020
 - e) Copia de la cartilla bancaria donde vengan indicados los números de la cuenta bancaria donde ingresar la ayuda.
 - f) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada con el fin de autorizar la consulta de su expediente por parte de los Servicios Sociales Municipales.
4. La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte de la persona solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 6. Plazo y lugar de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes y los documentos que las acompañen será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loeches y página web municipal www.loeches.es. Así mismo, se podrá dar difusión por cuantos medios estime oportuno para un mayor conocimiento.

Las solicitudes y documentación que la debe acompañar para justificar los requisitos, podrán presentarse mediante una de las siguientes formas:

- De forma presencial en el Registro del Ayuntamiento de Loeches, Plaza de la Villa, s/n en horario de 9:00 a 14:00 h., previa petición de cita (<https://loeches.sedelectronica.es>)
- Telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Loeches (<https://loeches.sedelectronica.es>).

Art. 7. Criterio de valoración y cuantía de la ayuda.

Las cuantías de las ayudas concedidas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y se distribuirán según la justificación del copago o pago realizado por cada solicitante en el año 2020.

Ayuntamiento de Loeches





La distribución de las ayudas se realizará en base a la proporción de la cantidad destinada por el Ayuntamiento a la misma, del número de solicitudes aprobadas y del gasto válido justificado por las personas solicitantes.

Art. 8. Órganos competentes para la Instrucción y Resolución del procedimiento.

El órgano instructor será la persona que desempeñe las funciones correspondientes en la Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo. La Comisión de Valoración de las ayudas estará formada por el Director de Servicios Sociales de la MISSEM y un técnico municipal responsable. En base a la información facilitada por la Comisión de Valoración sobre el cumplimiento de los requisitos y situaciones alegadas por las personas solicitantes de las ayudas, el Instructor elevará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, que incluirá la relación de beneficiarias de las ayudas y su cuantía, y se elevará al órgano de adjudicación para que resuelva.

El órgano de adjudicación de las ayudas será el Alcalde del municipio de Loeches.

Art. 9. Resolución: plazo máximo y notificación.

El Alcalde resolverá la concesión o denegación de las ayudas objeto de la presente convocatoria antes de finalizar el año 2020.

La resolución determinará las personas que se les concede la ayuda con el importe correspondiente y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Esta resolución se notificará directamente a las personas solicitantes y en todo momento se garantizará la protección de datos por parte del Ayuntamiento de Loeches.

La resolución pondrá fin a la vida administrativa, aunque se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46





de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Art. 10. Pago de la Ayuda

El Ayuntamiento comunicará a Hacienda Pública, a través del modelo 347, las personas adjudicatarias de las ayudas.

El abono de la ayuda concedida a la persona beneficiaria se realizará mediante ingreso bancario, una vez se notifique la resolución de concesión individual.

Art. 11. Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.

La participación en esta convocatoria de ayudas, supone para las personas interesadas, la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación a la Comisión de Valoración de las mismas que avale la propuesta de resolución de la Concejalía para Alcaldía, como órgano competente de aprobación.

La solicitud de ayuda con cargo a esta convocatoria supone la autorización a los servicios municipales para obtener cualquier información necesaria que contraste la aportada por las personas interesadas.

Así mismo, es las personas beneficiarias de esta ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el art.13 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches. Así cada persona beneficiaria, comunicará al órgano concedente, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien el copago de los servicios para los que se solicita la ayuda.

Art. 12. Protección de datos de carácter personal.

En el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se observará en todo momento lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre





circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

*Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen, por el Sr. Alcalde-Presidente
D. Fernando Díaz Sánchez*





ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS MAYORES DE LOECHES PARA CUBRIR EL COPAGO Y PAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y/O TELEASISTENCIA 2020

1.- Datos de la persona interesada¹:											
NIF/NIE			Apellidos								
Nombre/Razón Social											
Correo electrónico				País							
Dirección		Tipo vía		Nombre vía				Nº			
Pis o	Puerta	CP	Localidad	Provincia							
Fax			Teléfono fijo			Teléfono móvil					

2.- Datos del/ la representante:											
NIF/NIE			Apellidos								
Nombre/Razón Social						Correo electrónico					
Fax			Teléfono fijo			Teléfono móvil					

3.- Declaración responsable:

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

- Que **NO** he percibido ninguna ayuda para la misma finalidad que la que aquí solicito.
- Que **SI** he percibido otras ayudas por conceptos recogidos en esta solicitud que detallo a continuación:

Nº	Organismo o Administración	Concepto	Importe
DESTINATARIO		Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo	

¹ Le informamos que según el art.6 c) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches, los datos del domicilio y residencia del interesado/a en el municipio, pueden ser consultados.





4.- Documentación que adjunta²:	Autorizo consulta³	Presento
Copia del documento de Identidad		<input type="checkbox"/>
Resolución del Programa Individual de Atención con la modalidad de servicios reconocidos como persona en situación de dependencia, por la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor de la Comunidad de Madrid.		<input type="checkbox"/>
Justificantes del copago del servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia reconocido como persona en situación de dependencia por la Dirección General de Atención a la Dependencia al Mayor de la Comunidad de Madrid.		<input type="checkbox"/>
Resolución del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia prestada por la Mancomunidad Intrermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Justificantes del copago del servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia prestada por la Mancomunidad Intrermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento que acredite la contratación de forma particular del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia		<input type="checkbox"/>
Justificantes del pago particular o del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia		<input type="checkbox"/>

5.- Datos Bancarios de la persona interesada:

ENTIDAD BANCARIA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

CÓDIGO IBAN		CÓDIGO CUENTA CLIENTE									
E	S										
CÓDIGO PAIS+ DÍG. CONTROL	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO OFICINA	DÍG. CONTRO L	NÚMERO DE CUENTA							

En Loeches a.....de.....de 2020

FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE

² La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan.

³ Autoriza al Ayuntamiento de Loeches a consultar estos datos a través de los Servicios Sociales de Loeches desarrollados por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM)

